



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	05720625
EXP. N°	03941195



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ACUERDO REGIONAL N° 181 -2022-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 03 días del mes de mayo de 2022, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, continuando con el tema de la presencialidad de las sesiones, la Secretaria Ejecutiva indica que la Ordenanza Regional de la modificación del RIC solamente está condicionada a las sesiones ordinarias y extraordinarias en relación a las reuniones de comisión, siendo que otro tipo de sesiones no están consideradas.

Que, acotando a la exposición, el Consejero Delegado indica que hay normas nacionales que deberían de cumplirse sobre la Ley de Reforma Magisterial donde estarían permitiendo solamente una hora para que puedan desarrollar otras actividades.

Que, la Consejera Tatiana Arias, manifiesta que los Consejeros y Regidores son Servidores Públicos más no son funcionarios, en tal sentido, aún se encuentran en estado de emergencia, por lo que aún están en el tema de que pueden contagiarse. En tal sentido, las Sesiones Extraordinarias y reuniones de comisiones deberían seguir realizándose de manera virtual.

De otro lado, el Consejero Saúl Arcos señala que, las reuniones extraordinarias no son a menudo, por lo que considera que las sesiones extraordinarias deberían ser de manera virtual, y considerarían bajo la sustentación de la Ley de Reforma Constitucional si fuese el caso.

Que, el Pleno del Consejo Regional en merito a lo solicitado, acuerda aprobar el pedido refrendado por la Consejera de la Provincia de Tarma – Tatiana Erlinda Arias Espinoza, para que las Sesiones Extraordinarias y reuniones de comisiones continúen realizándose de manera virtual

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR**, el pedido refrendado por la Consejera de la Provincia de Tarma – Tatiana Erlinda Arias Espinoza, para que las Sesiones Extraordinarias y reuniones de comisiones continúen realizándose de manera virtual; teniendo aún restricciones por el tema de la pandemia.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los 03 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO